



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200064500

Se le reconoce personería al abogado JUAN DAVID RICO PÁEZ, como apoderado de la demandada CONFORTANS SAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior, y de conformidad con el art. 301 del C.G.P, se tiene notificada por conducta concluyente a la citada sociedad ejecutada. Secretaria contabilice el término con que cuenta para contestar la demanda.

Para la anterior contabilización, de cara a la solicitud elevada por el apoderado de la pasiva y a las actuales circunstancias que atraviesa nuestro País, con el fin de procurar el debido derecho de contradicción, se ordena que por secretaria se comparta al link del presente proceso, con las advertencias sobre la imposibilidad de modificación el expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Y, a partir del día siguiente a que ello se cumpla, contabilícese el término con el que cuenta el citado profesional para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE (1 DE 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955880921b46530d599085bbe1b0f6abaa7d65d427b1af7307f2e501d7658083

Documento generado en 17/03/2021 02:29:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>